



## Ayuntamiento de Telde

DUODÉCIMO: Habiéndose remitido el expediente al departamento de Intervención, se nos traslada respuesta en formato TAREA, que se une a la documentación, y por la Interventora precisando la innecesariedad de su informe en este expediente. .

En base a cuanto antecede esta y considerando que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar a la Comisión de Pleno para su dictamen y posterior elevación al Pleno corporativo municipal, propuesta de resolución en sentido FAVORABLE y en consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes,

### PROPONGO

PRIMERO: La aprobación por el Pleno Corporativo Municipal,- previo incorporación dictámen favorable, en su caso por parte de la Comisión de Pleno de Acción Social-, de la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Fundación de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la regulación del funcionamiento del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música.

SEGUNDO.- Facultar su firma al Concejal de Gobierno de Cultura como representante municipal con arreglo al siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO

Se establece el presente Convenio con el fin de regular las condiciones de colaboración entre la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria (en adelante LA FUNDACIÓN) y EL MUNICIPIO en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria, con el objetivo de desarrollar las artes escénicas y la música en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos que, respondiendo a criterios de calidad artística y profesionalidad de las compañías, propicien un circuito por varias localidades de la Isla, de modo que se puedan optimizar los recursos económicos y artísticos, en beneficio de todas las partes implicadas en el sector.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente convenio, la FUNDACIÓN asume los compromisos que se detallan a continuación:

- I. Potenciar la distribución y exhibición de espectáculos de máxima calidad, de artes escénicas y musicales, con programaciones estables en los teatros de titularidad pública de la isla de Gran Canaria.
- II. Contribuir a la mejora de los recursos económicos municipales mediante el apoyo con aportaciones económicas; de los recursos humanos, a través del esfuerzo de la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales; y los recursos de comunicación, mediante el desarrollo de canales de información fluidos entre todos los agentes gestores de los teatros adscritos al Circuito de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- III. Potenciar la asistencia de público a los teatros del Circuito, estableciendo estrategias de creación de nuevos públicos garantizando a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad.
- IV. Promover la coordinación, cooperación y equilibrio del Circuito con otros circuitos y teatros públicos de la comunidad canaria y el país.
- V. Posibilitar la coordinación, cooperación y equilibrio entre los diferentes teatros del Circuito.
- VI. Potenciar aquellos sectores de las artes escénicas y de la música que, teniendo un alto valor artístico y cultural, tienen mayores dificultades de distribución.
- VII. Contribuir al afianzamiento y desarrollo de la industria cultural de las artes escénicas de Gran Canaria mediante la potenciación de las producciones de compañías profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.
- VIII. Realización de una evaluación constante y continua del funcionamiento





## Ayuntamiento de Telde

- de los Circuitos.
- IX. Se erige como un mero órgano colaborador, ayudante en las labores de fiscalización y de gestión del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- X. Gestionará las propuestas de las compañías y productoras que deseen participar en los Circuitos y cumplan con los requisitos, elaborando así un Catálogo de Espectáculos para cada uno de los Circuitos de Gran Canaria que permita programar al MUNICIPIO.
- XI. Fomentará la visibilidad del Circuito y, por consiguiente, de las compañías inscritas en el Catálogo de Espectáculos de Artes Escénicas de Gran Canaria, a través de la herramienta Web desarrollada al efecto.
- XII. Promoverá cursos de formación para el personal de Artes Escénicas que los Ayuntamientos soliciten a través de la Mesa de Programación, para fomentar la preparación y el reciclaje del sector.
- XIII. Actuará con la debida diligencia atendiendo a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.
- TERCERA.- ESPACIOS ESCÉNICOS INSCRITOS**
1. La inscripción del (los) espacio(s) escénico(s) en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria designado por EL MUNICIPIO se materializará según el formulario del Anexo III.
2. Respecto a los espacios escénicos que acojan espectáculos del Circuito, EL MUNICIPIO titular del recinto se compromete a responder de las siguientes obligaciones:
- a. Cumplir las normas exigidas por la legislación vigente respecto a las medidas de seguridad y evacuación, así como contar con los permisos legales necesarios.
- b. Realizar la debida liquidación con la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente.
- c. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de los espectáculos programados. EL MUNICIPIO declara en este acto que asume cualquier responsabilidad derivada de la celebración de los espectáculos programados al amparo de este convenio, eximiendo de responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN.
- EL MUNICIPIO se comprometerá expresamente al cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
- CUARTA.- OTROS ESPACIOS**
- EL MUNICIPIO podrá autorizar, de manera excepcional y si lo estima conveniente, la realización de espectáculos en otros espacios de titularidad municipal o al aire libre no inscritos, al objeto de potenciar la programación conjunta del Circuito, para obtener una mayor eficiencia de los costes y mantener los niveles artísticos de calidad. Todo ello sin que la programación en dichos espacios pueda superar, en su conjunto, el 20% del presupuesto asignado al MUNICIPIO.
- Dentro de esta consideración estarán incluidas las actuaciones enmarcadas en las Muestras o Festivales que lleguen a LA FUNDACIÓN a propuesta de la consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.
- QUINTA.- OBLIGACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO**
- EL MUNICIPIO deberá cumplir las siguientes exigencias técnicas y de programación de carácter general:
1. El espacio escénico deberá contar con dotación técnica suficiente y recursos humanos adecuados para llevar a cabo las actividades escénicas y musicales programadas a través del Circuito.
2. Disponer de un responsable del espacio escénico, con las siguientes funciones:
- a. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias convocadas por el Circuito; debiendo el responsable designar, en caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, un representante que acuda en su nombre.
- b. Formar parte activa de la Comisión de Programación y/o de otras subcomisiones de trabajo, cuando resulten seleccionados por la Mesa de Programación y asumir las obligaciones derivadas de ello. En caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, el responsable del municipio designará a un representante que deberá comprometerse a cumplir las obligaciones propias de aquel.
- Enviar en tiempo y forma la programación del Teatro al que representa en el Circuito, según lo acordado por la Mesa de Programación.
- d. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del Circuito en el Teatro al que representa, enviando los documentos que a tal efecto se soliciten desde LA FUNDACIÓN.
3. Asegurar que, en todas aquellas actividades promovidas en el marco del presente Convenio, conste de forma destacada el distintivo del Circuito destinado al efecto.
4. Elaborar un informe justificativo, por cada espectáculo realizado, que acredite su efectiva ejecución, en el que se deje constancia de los aspectos previstos en los Anexos IV y V del presente convenio en función del circuito al que se encuentre circunscrito.
5. En todos los espectáculos programados, a excepción de los que tengan lugar al aire libre, sujetos al 20% de libre disposición, se deberá cobrar entrada, estableciéndose un mínimo de 3€. Para el caso de funciones y demás actividades previstas dentro del circuito, en supuestos en que EL MUNICIPIO carezca de recursos o espacios escénicos con sistema de cobro de taquilla donde desarrollar la actividad, la entrada podrá tener carácter gratuito, siempre y cuando se justifique la necesidad y conveniencia de esta circunstancia con la preceptiva presentación del informe contenido en el Anexo VIII del presente convenio.





## Ayuntamiento de Telde

6. Promover y publicitar la celebración de los espectáculos objeto de este convenio.
7. Contar con los medios suficientes para llevar el control de acceso a la sala y cobro de las entradas, salvo en el supuesto previsto en el apartado quinto de la presente cláusula.

### SEXTA.- CONTRATACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

1. EL MUNICIPIO formalizará mediante contrato con la compañía el acuerdo de exhibición con el compromiso de abono del importe que le corresponda, atendiendo al límite de 3.500 €, mencionado en la estipulación Cuarta de los Anexos I y II, respectivamente.
2. Dado el carácter meramente colaborador de LA FUNDACIÓN puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones en el presente Convenio, correrá por cuenta del MUNICIPIO incluir en el contrato arriba mencionado una cláusula relativa al cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Se harán constar en el contrato las responsabilidades en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, el plazo de pago y el compromiso por parte del MUNICIPIO de tener el espacio escénico o lugar de actuación en perfecto estado.
4. EL MUNICIPIO se compromete a remitir el comprobante o carta de pago a la compañía en el transcurso de los seis meses siguientes a la celebración del evento.

### SÉPTIMA.- IMAGEN CORPORATIVA

El espacio adscrito al Circuito deberá tener en la fachada, y en lugar visible, una placa identificativa que señale su pertenencia al circuito y que será facilitada por LA FUNDACIÓN.

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente Convenio deberá constar el logotipo y la leyenda del Circuito de Artes Escénicas y de la Música, según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN, y del Cabildo de Gran Canaria.

### OCTAVA.- PÁGINA WEB

Se desarrollará la configuración, implantación y mantenimiento de una página web para garantizar así una adecuada coordinación, comunicación y participación proactiva de las partes sujetas al presente convenio. Para ello, se retendrá un porcentaje proporcional de la partida presupuestaria asignada a cada circuito, esto es, una cuantía que no superará el 3% del importe total atribuido al Circuito de las Artes Escénicas y, por su parte, el 2,5% perteneciente al total del presupuesto destinado al Circuito de la Música de Gran Canaria.

### NOVENA.- ÁMBITO TEMPORAL

La duración del mismo se establece hasta el 1 de junio de 2024, pudiendo éste prorrogarse por periodos de dos años hasta un máximo de cuatro años adicionales, abarcando en este caso un total de ocho, conforme a lo dispuesto en el art. 49.h) 1º y 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo notificación formal de su renuncia por cualquiera de las partes durante el mes anterior a su finalización.

Todo ello, atendiendo a las especificidades previstas en los anexos I y II respecto a la entrada en vigor de los mismos. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio podrá ser denunciado formalmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas para cualquiera de las partes, quedando rescindido quince días después de la renuncia.

### DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, que deberá formalizarse por escrito.
- b. A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por la otra parte.
- c. La imposibilidad sobrevenida legal o material, de llevar a cabo el objeto del Convenio.
- d. Por cualquier otra causa admisible en Derecho.

### UNDÉCIMA.- COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes intervinientes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

### DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que, de mutuo acuerdo, hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y, en prueba de conformidad, ejemplar y a un solo efecto, en todas indicados, firman el presente Convenio por duplicado sus hojas, en el





## Ayuntamiento de Telde

*lugar y la fecha al principio*

*Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria*

*Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Iltre. Ayuntamiento de Telde*

ANEXO I

### REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

*El presente Anexo tiene como finalidad regular el funcionamiento y especificidades del Circuito de las Artes Escénicas de Gran Canaria. Se articula en las siguientes estipulaciones:*

#### PRIMERA.- TEMPORADA DE ESPECTÁCULOS

*Se establecen dos temporadas de programación:*

- a. *De 1 de enero a 30 de junio.*
- b. *De 1 de julio a 31 de diciembre.*

#### SEGUNDA.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

##### 1. LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

*La Comisión de Programación evaluará las propuestas de espectáculos recibidas considerando sus aspectos artísticos y económicos y realizará la selección de aquellos que estime oportunos elevar a la Mesa de Programación, para su contratación. Se levantará acta de sus reuniones.*

*La Comisión estará formada por un responsable del Área de Artes Escénicas de LA FUNDACIÓN, el gestor del Circuito designado por LA FUNDACIÓN y tres representantes de los municipios de la isla de Gran Canaria. En el supuesto en que esta obligación no pueda verse debidamente efectuada por alguno de los miembros de la Comisión, por causa de fuerza mayor, se deberá designar a un representante que acuda en su lugar.*

*Los tres representantes de los municipios serán elegidos en la reunión de la Mesa de Programación del mes de noviembre.*

*La asistencia a la Comisión tendrá carácter obligatorio para los tres representantes de los municipios designados al efecto.*

##### 2. LA MESA DE PROGRAMACIÓN

*Es el órgano artístico-técnico que determinará la programación y actividades formativas del Circuito. En la misma participan todos los responsables de programación de los teatros que componen el Circuito y los responsables de LA FUNDACIÓN. Cada municipio deberá notificar por escrito a LA FUNDACIÓN el nombre del responsable de programación. La asistencia a estas reuniones tendrá carácter obligatorio. En caso de que un responsable de programación no pudiera asistir, deberá designar un sustituto y comunicarlo por escrito a LA FUNDACIÓN. La Mesa de Programación podrá invitar a un representante de las asociaciones de Artes Escénicas a asistir a las reuniones de esta Mesa, con voz y sin voto.*

*Las decisiones de la Mesa de Programación, en aquellas cuestiones que le competen, son vinculantes cuando se toman por mayoría simple de sus miembros.*

#### TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO

1. *La distribución de la partida presupuestaria destinada al Circuito de las Artes Escénicas de Gran Canaria se llevará a cabo atendiendo al criterio lineal, esto es, de forma equitativa entre el total de los Municipios. Así, la cuantía atribuida a cada uno de ellos será el resultado de la división del importe total, excluido el 10% relativo a actividades formativas, gestión y publicidad, entre los 21 Municipios de Gran Canaria.*

2. *La partida presupuestaria mencionada en el apartado anterior será abonada a los municipios de forma individual y separada por cada espectáculo que tenga lugar en el mismo.*





## Ayuntamiento de Telde

*Será requisito indispensable que, por cada espectáculo programado y correctamente ejecutado, el municipio aporte debidamente cumplimentado el informe incluido en el ANEXO IV de este convenio. De esta forma, LA FUNDACIÓN procederá al abono de la cantidad correspondiente al espectáculo en cuestión, quedando enteramente supeditado a la recepción de aquel.*

3. Desde la coordinación del Circuito se pondrá a disposición de los programadores municipales la base de datos de las compañías y espectáculos inscritos en el Catálogo de Espectáculos.

4. La configuración del Catálogo de espectáculos estará sometida exclusiva e íntegramente a la decisión de los miembros de gestión de LA FUNDACIÓN designados al efecto

5. En las reuniones de la Mesa de Programación se presentarán los espectáculos que figuran en el Circuito en cada temporada

6. Cuando la programación semestral esté resuelta, se iniciará el periodo de contratación entre los Municipios y las Compañías.

7. Las reuniones de la Comisión y de la Mesa de Programación se celebrarán en los meses de noviembre y mayo de cada año, con un plazo máximo de quince días entre la celebración de uno y otro órgano.

8. La jornada de la Mesa de programación comenzará con una reunión previa entre los representantes de los Municipios y los representantes de la Fundación, con una duración aproximada de 30 minutos. Finalizada dicha reunión, comenzará el periodo de encuentros entre los municipios y las compañías, que tendrán una duración individual de 10 minutos cada uno, teniendo una duración total aproximada de 2 horas.

9. EL MUNICIPIO cerrará acuerdos con las compañías en función de los precios únicos para cada gira reflejados en el Catálogo de Espectáculos vigente entonces, comunicando tal circunstancia a LA FUNDACIÓN mediante la solicitud que adjuntamos como Anexo V y, una vez realizado el mismo, lo justificará debidamente en base al informe contenido en el Anexo IV.

10. Las cuestiones artísticas y las condiciones técnicas deberán negociarse entre la compañía y el MUNICIPIO donde vayan a realizarse las actuaciones.

### CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. EL CABILDO consignará una partida presupuestaria para el Circuito de las Artes Escénicas que no será inferior a 100.000 € anuales, salvo que motivos de fuerza mayor lo impidan.

Las actividades formativas, gestión y publicidad no podrán superar el 10% del presupuesto. El resto del presupuesto se distribuirá entre los municipios de acuerdo al criterio de equidad establecido en la estipulación tercera del presente Anexo.

El pago del MUNICIPIO a las compañías se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Los cachets y representaciones objeto de este Circuito tendrán las siguientes limitaciones:

I. Un cachet máximo de 3.500€, impuestos no incluidos, por función.

II. Un máximo de dos funciones de la misma compañía por municipio.

III. EL MUNICIPIO podrá convenir directamente con la compañía la celebración de otras funciones adicionales a las acogidas a este convenio según los acuerdos que puedan alcanzar ambas partes.

B. Actividades formativas que la Mesa de Programación apruebe cada temporada, diferenciándose entre:

I. Si se ha solicitado por un municipio, y es la aprobada por la Mesa de Programación, corresponderá pagar el 50% a LA FUNDACIÓN y el resto al MUNICIPIO.

II. En el caso de que la actividad sea propuesta por un miembro de la Mesa, para la formación de los gestores y técnicos de los municipios, y sea aprobada por la misma, será por cuenta de LA FUNDACIÓN.

El municipio asume el coste de los equipos técnicos, los recursos humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo y la promoción del mismo. La taquilla recaudada por cada uno de los espacios será propiedad de los mismos.

C. El gasto derivado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) lo asumirá directamente el Municipio sin posibilidad de repercutir a la Fundación el importe del mismo.

2. La concesión de la respectiva aportación económica anual queda sometida a una condición suspensiva cifrada en la previa transferencia, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, de los fondos necesarios para la ejecución del programa «CIRCUITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA»; en el sentido de que de no verificarse tal transferencia previa no se ejecutará el programa en el ejercicio corriente de que se trate.

### QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

Este Convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021.





## Ayuntamiento de Telde

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Iltre. Ayuntamiento de Telde

### ANEXO II

#### REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

*El presente Anexo tiene como finalidad regular el funcionamiento y especificidades del Circuito de la Música de Gran Canaria. Se articula en las siguientes estipulaciones:*

##### PRIMERA.- TEMPORADA DE ESPECTÁCULOS MUSICALES

*El Circuito de la Música de Gran Canaria constará de una temporada anual determinándose así un único Catálogo de Espectáculos Musicales vigente a lo largo de todo el año natural. De esta forma, la temporada abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre.*

##### SEGUNDA.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

###### 1. COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

*La Comisión de Programación evaluará las propuestas de espectáculos musicales recibidas considerando sus aspectos artísticos y económicos y realizará la selección de aquellos que estime oportunos elevar a la Mesa de Programación, para su contratación. Se levantará acta de sus reuniones.*

*La Comisión estará formada por un Técnico Especialista en música designado por el Cabildo de Gran Canaria, el gestor del Circuito designado por LA FUNDACIÓN y tres representantes de los municipios de la isla de Gran Canaria. En el supuesto en que esta obligación no pueda verse debidamente efectuada por alguno de los miembros de la Comisión, por causa de fuerza mayor, se deberá designar a un representante que acuda en su lugar.*

*Los tres representantes de los municipios serán los elegidos en la reunión de la Mesa de Programación del mes de noviembre para el Circuito Insular de las Artes Escénicas.*

*La asistencia a la Comisión tendrá carácter obligatorio para los tres representantes de los municipios designados al efecto.*

###### 2. LA MESA DE PROGRAMACIÓN

*Es el órgano artístico-técnico que determinará la programación y actividades formativas del Circuito. En la misma participan todos los responsables de programación de los teatros que componen el Circuito y los responsables de LA FUNDACIÓN.*

*Cada municipio deberá notificar por escrito a LA FUNDACIÓN el nombre del responsable de programación. La asistencia a estas reuniones tendrá carácter obligatorio. En caso de que un responsable de programación no pudiera asistir, deberá designar un sustituto y comunicarlo por escrito a LA FUNDACIÓN.*

*Las decisiones de la Mesa de Programación, en aquellas cuestiones que le competen, son vinculantes cuando se toman por mayoría simple de sus miembros.*

##### TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO

1. *La distribución de la partida presupuestaria destinada al Circuito de la Música de Gran Canaria se llevará a cabo atendiendo al criterio lineal, esto es, de forma equitativa entre el total de los Municipios. Así, la cuantía atribuida a cada uno de ellos será el resultado de la división del importe total, excluido el 10% relativo a actividades formativas, gestión y publicidad, entre los 21 Municipios de Gran Canaria.*

2. *La partida presupuestaria mencionada en el apartado anterior será abonada a los municipios de forma individual y separada por cada espectáculo musical que tenga lugar en el mismo.*





## Ayuntamiento de Telde

*Será requisito indispensable que, por cada espectáculo musical programado y correctamente ejecutado, el municipio aporte debidamente cumplimentado el informe incluido en el ANEXO VI de este convenio. De esta forma, LA FUNDACIÓN procederá al abono de la cantidad correspondiente al espectáculo en cuestión, quedando enteramente supeditado a la recepción de aquel.*

3. *Desde la coordinación del Circuito se pondrá a disposición de los programadores municipales la base de datos de las compañías y espectáculos inscritos en el Catálogo de Espectáculos musicales*
4. *La configuración del Catálogo de espectáculos musicales estará sometida exclusiva e íntegramente a la decisión del técnico especialista en música designado por el Cabildo de Gran Canaria, ostentando la gestión y organización del mismo LA FUNDACIÓN a través del gestor designado al efecto.*
5. *En las reuniones de la Mesa de Programación se presentarán los espectáculos que figuran en el Circuito para la temporada.*
6. *Cuando la programación anual esté resuelta, se iniciará el período de contratación entre los Municipios y las Compañías.*
7. *Las reuniones de la Comisión y de la Mesa de Programación se celebrarán en el mes de noviembre, con un plazo máximo de quince días entre la celebración de uno y otro órgano.*
8. *La jornada de la Mesa de programación comenzará con una reunión previa entre los representantes de los Municipios y los representantes de la Fundación, con una duración aproximada de 30 minutos. Finalizada dicha reunión, comenzará el período de encuentros entre los municipios y las compañías, que tendrán una duración individual de 10 minutos cada uno, teniendo una duración total aproximada de 2 horas.*
9. *EL MUNICIPIO cerrará acuerdos con las compañías en función de los precios únicos para cada gira reflejados en el Catálogo de Espectáculos vigente entonces, comunicando tal circunstancia a LA FUNDACIÓN mediante la solicitud que adjuntamos como Anexo VII y, una vez realizado el mismo, lo justificará debidamente en base al informe contenido en el Anexo VI.*
10. *Las cuestiones artísticas y las condiciones técnicas deberán negociarse entre la compañía y el MUNICIPIO donde vayan a realizarse las actuaciones.*

### CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. *EL CABILDO consignará una partida presupuestaria para el Circuito de la*

*Música que no será inferior a 100.000 € anuales, salvo que motivos de fuerza mayor lo impidan.*

*Las actividades formativas y de gestión y publicidad no podrán superar el 10% del presupuesto. El resto del presupuesto se distribuirá entre los municipios de acuerdo al criterio de equidad establecido en la estipulación tercera del presente Anexo.*

*El pago del MUNICIPIO a las compañías se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:*

- A. *Los cachets y representaciones objeto de este Circuito tendrán las siguientes limitaciones:*

*I. Un cachet máximo de 3.500€, impuestos no incluidos, por espectáculo musical.*

*II. Un máximo de dos funciones de la misma compañía por municipio.*

- B. *Actividades formativas que la Mesa de Programación apruebe cada temporada, diferenciándose entre:*

*I. Si se ha solicitado por un municipio, y es la aprobada por la Mesa de Programación, corresponderá pagar el 50% a LA FUNDACIÓN y el resto al MUNICIPIO*

*II. En el caso de que la actividad sea propuesta por un miembro de la Mesa, para la formación de los gestores y técnicos de los municipios, y sea aprobada por la misma, será por cuenta de LA FUNDACIÓN.*

*El municipio asume el coste de los equipos técnicos, los recursos humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo musical y la promoción del mismo.*

*La taquilla recaudada por cada uno de los espacios será propiedad de los mismos.*

*C. El gasto derivado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) lo asumirá directamente el Municipio sin posibilidad de repercutir a la Fundación el importe del mismo.*

*2. La concesión de la respectiva aportación económica anual queda sometida a una condición suspensiva cifrada en la previa transferencia, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, de los fondos necesarios para la ejecución del programa «CIRCUITO DE LA MÚSICA*





## Ayuntamiento de Telde

DE GRAN CANARIA»; en el sentido de que de no verificarse tal transferencia previa no se ejecutará el programa en el ejercicio corriente de que se trate.

### QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

Este Convenio entrará parcialmente en vigor a partir del día 1 de junio del año 2020. Esto es, los aspectos económicos se mantienen en cuanto a la justificación de cada actividad musical programada y la forma de abono de los importes por parte de LA FUNDACIÓN al MUNICIPIO. No obstante, se liberará a LA FUNDACIÓN, de manera excepcional, del deber de elaborar un catálogo de espectáculos musicales previo a la contratación, así como, convocar a la Comisión y a la Mesa de programación relativas a la planificación de espectáculos del año 2020 por razones técnicas y cronológicas.

Así, toda actividad que se pretenda incluir en el Circuito Insular de la Música de Gran Canaria dentro del segundo semestre del 2020 quedará única y exclusivamente sujeta a la aprobación del técnico responsable designado por el Cabildo de Gran Canaria al efecto.

De esta forma, con la entrada en vigor de la totalidad del convenio y sus anexos a partir del día 1 de enero de 2021, serán de obligado cumplimiento todos los deberes contenidos en éstos, dejando de operar la excepción antes mencionada.

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Il. Ayuntamiento de Telde

### ANEXO III

#### REGISTRO DE ESPACIOS

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Telde y Consejero de la Empresa Municipal de Gestión de Telde S.L. (GESTEL S.L.), D. Juan Francisco Martel Santana, comunica mediante el presente Registro, los espacios que se ofrecerán para la programación de espectáculos del Circuito de AAEEM de Gran Canaria en este municipio.

1.- NOMBRE DEL ESPACIO: TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

RESPONSABLE: D. JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA

PROPIETARIO: GESTIONADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE (GESTEL SL) ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

TIPO: MUNICIPAL

2.- .....

3.- .....

#### FICHA DE ESPACIO

MUNICIPIO: TELDE

NOMBRE DEL ESPACIO: TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

DIRECCION POSTAL: C/ POETA PABLO NERUDA, 1

CÓDIGO POSTAL: 35.200

TELÉFONOS DE OFICINA: 928 69 98 59

TELÉFONOS DE TAQUILLA: 928 68 26 83







## Ayuntamiento de Telde

FAX .....

EMAIL [info@teldecultura.org](mailto:info@teldecultura.org)

WEB. [www.teldecultura.org](http://www.teldecultura.org)

---

TITULARIDAD: PÚBLICA                      PRIVADA

PERSONA JURÍDICA: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. SL.

CIF: B-35838333

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. SL.  
DIRECCION POSTAL: C/ Poeta Pablo Neruda, 1

CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO: 35.200, Telde

TELÉFONOS 928 69 98 50

FAX .....

NOMBRE Y E MAILS

DIRECTOR DEL ESPACIO: Jesús Suárez Gil ([jesus.telde@hotmail.com](mailto:jesus.telde@hotmail.com) )

RESPONSABLE DE PROGRAMACION: Inmaculada Romero Medina ([inmaromero.telde@gmail.com](mailto:inmaromero.telde@gmail.com) / [info@teldecultura.org](mailto:info@teldecultura.org) )

RESPONSABLE TÉCNICO: Armando Verde Santana ([armandoteatrojri@gmail.com](mailto:armandoteatrojri@gmail.com) )

RESPONSABLE DE PROMOCIÓN / PRENSA: Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Telde ([prensa@telde.es](mailto:prensa@telde.es) )

HORARIO DE TRABAJO DE OFICINA: De 8:00 a 15:00 horas

---

### DATOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LOCAL

Tipo de espacio escénico: Cubierto                      Descubierta

Disposición de escenario:

A la italiana X

Auditorio

Salón de actos

Sala Polivalente

Otros

Aforo: Número de Localidades

Numeradas: 564 localidades

Sin numerar





## Ayuntamiento de Telde

---

*(Adjuntar plano de distribución formato PDF)*

### DOTACION ARTÍSTICA

*Nº de Camerinos individuales: 3*

*Nº de Camerinos colectivos: 2*

*Nº de Puestos de Maquillaje 5*

*Nº de Aseos 2*

### PERSONAL TÉCNICO

*Maquinistas: NO*

*Eléctricos: 1*

*Utileros NO*

*Técnicos de Sonido 1*

*Sastrería NO*

*Personal de Carga y Descarga: NO*

*Porteros:                      Taquilleros: sí                      Acomodación: sí*

---

*Foso NO*

*Contrafoso NO*

*Foso de Orquesta: NO*

*Almacenes para utilería y decorados: NO*

*Sastrería: NO      Cabina de luces y sonido Sí*

*Puesto de Regiduría 2*

*Cabina de Traducción simultánea: NO*

*Cabina de Proyección cinematográfica: NO*

*Sala de Ensayo NO*

*Planos del Local NO*

*Planos del Escenario: Sí*

*(adjuntar planos formato PDF)*

*Fotos del Local :Sí*

*Exterior Sí*

*Interior Sí*

*Otros*

---

### EQUIPAMIENTO DEL LOCAL

*Equipamiento de Iluminación (Detallar Marcas y Potencia)*

*Potencia disponible (en KW) 120*





## Ayuntamiento de Telde

Voltaje y nº de fases 380 EN 3 FASES

Nº de circuitos/canales .....

Nº y tipo de proyectores .....

Nº y tipo de Filtros .....

Acometidas Iluminación SI

Accesorios para dirigir .....

Mesa de Control SI

Equipamiento de sonido (Detallar Marcas y Potencia)

Potencia (W) 9.000

Material de control de sonido SI

Acometida de sonido SI

Mesa de control SI

Sistemas de Monitores SI

Sistemas de Captación SI

Sistemas de captación Inalámbrica SI

Intercom SI

Otro Equipamiento del Local

Telón de boca: Vertical                      A la americana

Ciclorama SÍ

Panorama NO

Cámara Negra SÍ

Cámara Acústica NO

Tapiz de Danza y color NO

Puntos de Intercomunicación SÍ

Pantalla de cine NO

Proyector de Cine SÍ

Circuito interno de Video NO

Proyector de diapositivas SÍ

Equipo de Video (grabación y reproducción) NO

Nº de sillas para orquesta 30

Nº de atriles para orquesta NO

Nº de atriles con luz para orquesta en foso NO

Piano (indicar marca y modelo) 1 PIANO YAMAHA 1/4

Otros

equipamientos

del loca

### DATOS DEL ESCENARIO

Dimensiones en altura

Boca ..... del Escenario al Peine 6,50 M

Peine al techo ..... Foso .....

Contrafoso .....

Foso de orquesta ..... Chácena 4,71 M

Escenario a techo 6,78 M                      Escenario sobre platea 1,23 M

Hombro izquierdo 2,85 M                      Hombro derecho 5 M

Dimensiones en ancho

Boca 12 M

Hombro Izquierdo 1,5 M                      Hombro Derecho 1,5 M

Ancho total 15,30 M                      Chácena 10 (se va cerrando en semicírculo)





## Ayuntamiento de Telde

### Fondos

Foso de Orquesta ..... Corbata .....

Centro Escenario ..... Chácena .....

Hombro izquierdo ..... Hombro derecho .....

### Peine

Nº de cortes ..... Mº de cortes contrapesados 3 varas electrificadas

Carretes y Cuerdas Si

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Il. Ayuntamiento de Telde

### ANEXO IV INFORME JUSTIFICATIVO CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

#### INFORME DE VALORACIÓN DE ACTUACIÓN

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Título del espectáculo:

Intérprete/grupo:

Fecha:

Hora:

Lugar de actuación:

Entrada: Gratuita Taquilla: €

Número de asistentes:

Tipo predominante de público:

Niños Jóvenes Adultos

Reacción del público:

Negativa

Indiferente

Aceptable

Observaciones o incidencias:

Familiar Buena

Muy buena

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En

a

Sello

de

de 20 .

### ANEXO V SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA SOLICITUD DE ESPECTÁCULO PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Nombre del gestor/a:





## Ayuntamiento de Telde

Email:  
Título de espectáculo:  
Compañía:  
Lugar de actuación:  
Fecha:  
Hora:

Entrada: Gratuita

Taquilla:

Una vez realizada la representación se remitirá a la gestión del Circuito:

- Informe de valoración de actuación
- Contrato entre municipio y compañía  
Lo que se informa a los efectos oportunos,  
Sello del Municipio y firma del técnico

### ANEXO VI INFORME JUSTIFICATIVO CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA INFORME DE VALORACIÓN DE ACTUACIÓN

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:  
Título del espectáculo:  
Intérprete/grupo:  
Fecha:  
Hora:  
Lugar de actuación:

Entrada: Gratuita      Taquilla: €

Número de asistentes:

Tipo predominante de público: Niños      Jóvenes      Adultos

Reacción del público: Negativa      Indiferente      Aceptable

Observaciones o incidencias:

Familiar Buena

Muy buena

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En      a  
de      de 20 .

Sello del Municipio y firma del técnico





## Ayuntamiento de Telde

### ANEXO VII SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

#### SOLICITUD DE ESPECTÁCULO PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Nombre del gestor/a:

Email:

Título de espectáculo:

Grupo Musical:

Lugar de actuación:

Fecha:

Hora:

Entrada: Gratuita

Taquilla: €

Una vez realizada la representación se remitirá a la gestión del Circuito:

1. Informe de valoración de actuación
2. Contrato entre municipio y compañía

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Sello del Municipio y firma del técnico

### ANEXO VIII.

#### INFORME JUSTIFICATIVO DE LIMITACIONES DE RECURSOS O ESPACIOS ESCÉNICOS EN EL MUNICIPIO CON SISTEMA DE COBRO DE TAQUILLA SUFICIENTE

Por medio del presente el Municipio de ..... informa a la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria lo siguiente:

Habida cuenta de las limitaciones que presenta el Municipio de ..... ante la ausencia de espacios escénicos desarrollados y adaptados al efecto, así como, la carencia de un sistema de cobro de taquilla suficiente / carencia de recursos suficientes del colectivo al que este espectáculo va dirigido, el Ayuntamiento de ..... se ve imposibilitado a satisfacer el cobro mínimo de taquilla de 3€ exigido por Convenio, no constituyendo esto un impedimento para continuar con la programación anual del Circuito Insular de las Artes Escénicas de Gran Canaria/ Circuito Insular de la Música de Gran Canaria dentro de los márgenes presupuestarios que anualmente le sean asignado a nuestro Municipio y cumpliendo debidamente con las restantes obligaciones asumidas y derivadas de nuestro compromiso con la Fundación.

Para que conste a los efectos oportunos,

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

No hubo intervenciones.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros

